



SALTA

LEY 8059/2017
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)

Licencia para para Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down
Sanción: 16/11/2017; Promulgación: 07/12/2017;
Boletín Oficial: 13/12/2017

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Las disposiciones establecidas en la Ley Nacional [24.716](#) "Licencia para para Trabajadoras Madres de Hijos con Síndrome de Down" rigen para el personal que se desempeñe en la Administración Pública, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos, en el Poder Legislativo, en el Poder Judicial y en el Ministerio Público de la Provincia de Salta.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Manuel Santiago Godoy Roberto Enrique Gramaglia; Pedro Mellado Dr. Carlos Daniel Porcelo

